

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 27 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° 2020-00054 de RUBIELA VÉLEZ PEÑA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, informando que las demandadas en tiempo, presentaron escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 17^o 6 AGO 2022 17/08/2022

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que el escrito de contestación a la demanda de COLPENSIONES y PORVENEIR S.A., presenta falencias, frente a los requisitos formales que debe contener tal escrito, los cuales se relacionan a continuación.

1. Cada una debe contestar la demandada, tomando en cuenta los hechos relacionados tanto en el escrito promotor del proceso como en su subsanación.

Por lo anterior se inadmitirá la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES y PORVENEIR S.A., y se concederá el término de CINCO (5) DÍAS, para que se subsane las falencias, en los términos del parágrafo 3° del artículo 31 del CPL y SS.

En lo que respecta al escrito de contestación presentado por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, se evidencia que tal escrito fue allegado en tiempo y ajustado a lo establecido en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – se **RECONOCE PERSONERÍA** a la sociedad Arango García Abogados Asociados S.A.S. en calidad de apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública No. 0120. Como apoderada sustituta, se le reconoce personería adjetiva para actuar a la abogada **NANCY JHOANNA HERNÁNDEZ MORALES** identificada con C.C. N° 1.030.637.590 y T.P. N° 297.273 del C.S. de la J., para que ejerza el mandato en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

SEGUNDO. – se **RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada Brigitte Natalia Carrasco Boshell, identificada con C.C. 1.121.914.728 y T.P. 288.455 del C.S. de la J., como apoderada de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** dada su calidad de abogada inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., a quien se otorgó poder especial, mediante escritura pública No. 788 del 6 de abril de 2021.

TERCERO. – Se **RECONOCE Y SE TIENE** al abogado JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.276.600 de Bogotá y Tarjeta Profesional 319.323 del C.S.J. como apoderado de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en los términos y para los efectos del poder conferido por medio de escritura pública No. 832 del 4 de junio de 2020, registrada en el certificado de existencia y representación de la entidad.

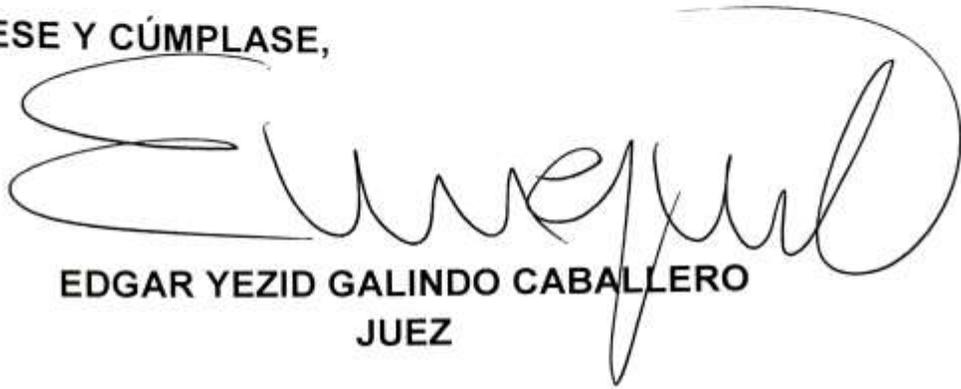
CUARTO. – **INADMITIR** la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES y PORVENEIR S.A., para que se subsanen las falencias señaladas, en el término de CINCO (5) DÍAS, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

QUINTO. - Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEXTO.- la abogada NANCY JHOANNA HERNÁNDEZ MORALES presentó renuncia al poder a ella sustituido. De manera que se **ACEPTA** la renuncia del mandato para la representación de COLPENSIONES, en atención a que se le dio cumplimiento a lo establecido en el inciso 4

del artículo 76 del C.G.P., advirtiéndolo, que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



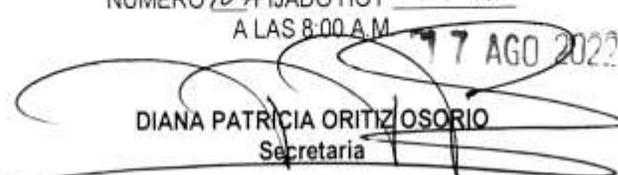
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO ~~10~~ FIJADO HOY ~~7~~ 7 AGO 2022
A LAS 8:00 A.M. 7 AGO 2022


DIANA PATRÍCIA ORTIZ OSORIO
Secretaria